



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 447-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de setiembre de 2019

VISTO:

Visto el oficio Nro. 306-2019-V.ACAD.-UNAS, del Vicerrectorado Académico, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y el Oficio N° 696-19-FRNR/UNAS, del Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 422-2019-CU-R-UNAS, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Consejo Universitario reconformó la Comisión encargada de analizar las solicitudes de estudiantes para la posibilidad de exceptuarlos de los alcances del Reglamento de Estudios de pregrado, siempre que se trate de causas de fuerza mayor, salud, privación de la libertad o un caso excepcional que por su propia naturaleza fuera atendible, debidamente comprobada;

Que, mediante los documentos del visto, el vicerrector Académico, remite el informe de la Comisión encargada de analizar las solicitudes de estudiantes, que contiene las conclusiones y sugerencias por cada caso, así mismo adjuntando los expedientes de cada solicitud;

Que mediante Oficio N° 696-19-FRNR/UNAS, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, remite la solicitud de presidente del Centro Federado de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, que solicita la activación de los cursos: Proyectos de Investigación, Gestión de Riesgos y, Tratamiento de Aguas, así como la asignación de docentes;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, luego de revisar las conclusiones y sugerencias de la Comisión, acuerda aprobar el informe presentado, con las reconsideraciones planteadas por los miembros del colegiado; así mismo acuerda declarar improcedente la solicitud del presidente del Centro Federado de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar improcedente la solicitud de activación del curso: Idioma Extranjero II, presentado por los estudiantes de Ingeniería en Informática y Sistemas, NIMER CERNA ESPINOZA, NATY EVANGELISTA RAMIREZ y otros.

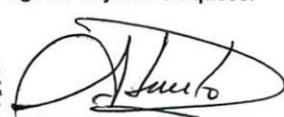
Artículo 2°. – Declarar improcedente la solicitud de activación del curso: Informática para Ingeniería, presentado por la estudiante de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, NAYELI WENDY GABRIEL NIEVES y otros.

Artículo 3°. – Declarar improcedente la solicitud de matrícula en el curso: Topografía, presentado por el estudiante JEAN PIERRE YURIVILCA ROSARIO – Agronomía.

Artículo 4°. – Declarar improcedente la solicitud de activación de los cursos: Proyectos de Investigación, Gestión de Riesgos y, Tratamiento de Aguas, presentado por el presidente del Centro Federado de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua.

Regístrese y comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (e)




DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL